

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: No. 2019 - 00094

Valledupar, abril primero (01) de dos mil diecinueve (2019).

La señora ROSA LINDA VALDÈZ MARTÌNEZ, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, a favor de sus hijas menores MARÌA ELISA y MARÌA DEL CARMEN SOLANO VALDÈZ, en contra del señor RAFAEL RICARDO SOLANO MENDOZA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que la accionante no indicó la dirección electrónica que tengan las partes, ni manifestó desconocerla; tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda, a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la señora ROSA LINDA VALDÈZ MARTÌNEZ, como parte en este proceso.

Reconózcasele personería al Doctor RAÚL ENRIQUE RAMÌREZ RAMÌREZ como apoderado especial de la señora ROSA LINDA VALDÈZ MARTÌNEZ como representante legal de las menores MARÌA ELISA y MARÌA DEL CARMEN SOLANO VALDÈZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

LB

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS

Secretario